

Chihuahua; Chihuahua a veintitrés de enero de 2023

DICTAMEN QUE EMITE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO

ANTECEDENTES

I. Creación de la Oficina Regional Juárez. El veinte de septiembre de 2022, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral emitió el acuerdo de clave **IEE/CE51/2022**, mediante el que, entre otros, creó la Oficina Regional Juárez de dicho ente público¹.

II. Emisión de la Convocatoria para la designación de la persona Titular de la Oficina Regional Juárez. El cuatro de noviembre de la pasada anualidad, el órgano superior de dirección de este organismo comicial local aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE55/2022**, por medio del que emitió la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público², en la que, entre otros, se estableció el periodo comprendido entre el quince de noviembre al dos de diciembre de 2022 para que las personas interesadas presentaran su solicitud de registro y documentación anexa.

III. Modificación de plazos de la Convocatoria. El treinta de noviembre de 2022, el Consejo Estatal de este Instituto emitió el acuerdo de clave **IEE/CE63/2022**, mediante el que modificó diversos plazos de la determinación **IEE/CE55/2022** y la Convocatoria, fijándose el periodo comprendido entre el quince de noviembre de 2022 al dieciséis de enero de 2023 para la presentación de solicitudes de registro.

IV. Radicación de las solicitudes de registro. Durante el periodo de registro, se recibieron veintiocho solicitudes de registro, mismas que fueron turnadas a esta Presidencia, procediendo a radicarlas en el momento procesal oportuno.

¹ Oficina Regional Juárez en menciones posteriores.

² Convocatoria, a partir de este momento.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

V. Prevenciones y cotejo de documentación. Una vez verificados los requisitos legales y administrativos para ser designada o designado como titular de la Oficina Regional Juárez de las veintiocho personas que presentaron solicitud de registro, el diecisiete de enero pasado, esta Presidencia emitió veintiséis acuerdos en los que se formularon diversas prevenciones y se citó a la diligencia de cotejo documental a aquellas personas incumplieron alguna de las condicionantes antes mencionadas o no habían efectuado el cotejo respectivo.

Los proveídos fueron comunicados en la forma prevista en la Convocatoria el día en que fueron dictados.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo dispuesto en el considerando 3, párrafo 8 del acuerdo del órgano superior de dirección de este Instituto de clave IEE/CE55/2022, así como la base VIII, numeral 3, primer párrafo de la Convocatoria, corresponde a esta Presidencia verificar la satisfacción de los requisitos previstos en ambos dispositivos y, en su caso, prevenir a las personas solicitantes en el evento de que se advierta el incumplimiento de algún requisito o presentación de documentación requerida.

Aunado a ello, la base VIII, numeral 2 de la Convocatoria, indica que cuando las personas solicitantes presentaran su solicitud de registro en forma electrónica, debería realizarse el cotejo de la documentación aportada a través de correo electrónico y las constancias originales, mismas que serán devueltas a las personas aspirantes una vez concluida la actividad en cuestión, excepto los formatos precisados en los incisos a), g) y h) de la base VI de dicha Convocatoria.

Asimismo, la base y numeral de la Convocatoria en comento refiere que la Presidencia será la responsable de concentrar los expedientes de las personas aspirantes que realicen el cotejo, elaborando una lista y señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados.

Por su parte, la base VIII, numeral 3, tercer párrafo de la Convocatoria prescribe que una vez realizada la revisión de los requisitos legales, la Presidencia del Instituto realizará un

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

dictamen con la lista de los folios de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres que acreditaron los requisitos legales previstos, así como aquellos que no dieron cumplimiento, a más tardar el veintitrés de enero de 2023, el cual será publicado en la página de Internet de dicho ente público y notificado a las personas interesadas a través de correo electrónico.

Finalmente, el artículo 66, numeral 1, incisos o) y r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua señala que corresponde a la persona titular de la Presidencia de este Instituto su administración, así como coordinar su funcionamiento y actividades.

En consecuencia, la suscrita cuento con atribuciones para emitir el presente dictamen, a través de la que se determina la relación de personas que cumplen los requisitos legales y administrativos para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez y que, por tanto, pasarán a la etapa de "Examen de conocimientos".

SEGUNDO. De la Oficina Regional Juárez. Tal y como se estableció en el capítulo de Antecedentes, el veinte de septiembre de 2022, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó el acuerdo IEE/CE51/2022 por el se creó la Oficina Regional Juárez.

De conformidad con el considerando **Quinto** de la determinación en trato, la Oficina Regional Juárez tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

1. Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de las personas que deseen realizar actividades de observación electoral en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana;
2. Apoyar las actividades de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto, cuando así se disponga;
3. Colaborar con los órganos centrales y la Asamblea municipal con sede en Juárez del Instituto para la realización de diligencias que impliquen ejercicio de fe pública;
4. Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven;
5. Cumplir y ejecutar los acuerdos, actividades y procedimientos que le encomiende el Consejo Estatal y demás órganos centrales del Instituto;

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

6. Disponer las acciones pertinentes para informar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre el desarrollo de sus actividades;
7. Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía;
8. Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Instituto con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación local;
9. Informar a la ~~asamblea municipal con sede en el municipio~~ de Juárez de este Instituto sobre el avance y cumplimiento de las actividades inherentes al proceso electoral local;
10. Poner a disposición de la ~~asamblea municipal con sede en el municipio~~ de Juárez de este Instituto toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función; y
11. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Resta señalar que en términos del acuerdo del órgano superior de dirección en comento, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, la Oficina Regional Juárez contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Una persona titular de la Oficina Regional;
- b) Una persona Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscrita al SPEN;
- c) Dos personas Técnicas de Órgano Desconcentrado adscritas al SPEN;
- d) Una persona encargada de atender las atribuciones jurídicas de la Oficina Regional;
- y
- e) Una persona de intendencia.

TERCERO. Requisitos legales y administrativos. El artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, así como la base V de la Convocatoria establecen como requisitos para

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

ser designado como titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público, los siguientes:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y electorales;
- b) Ser originario o vecino del estado de Chihuahua, con una residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria;
- c) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- d) No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- e) No ser militante o pertenecer a un partido político;
- f) Tener treinta años de edad al día de la designación;
- g) Contar con título profesional;
- h) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado con sentencia firme por delito grave;
- i) No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afán en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
- j) No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo; y
- k) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Por su parte, la base VI de la Convocatoria indica que las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

- b). Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Documentación necesaria para acreditar la residencia en el municipio de Juárez;
- d) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Copia del título o cédula profesional;
- f) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- g). Síntesis curricular actualizada, que deberá contener entre otros datos: el nombre completo; último nivel de estudios; trayectoria laboral, experiencia profesional; trayectoria política; y participación comunitaria o ciudadana, en el formato proporcionado para tal efecto;
- h) Declaración, bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilita en el portal del Instituto, en la que se manifieste lo siguiente:
 1. No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
 2. No ser militante o pertenecer a un partido político;
 3. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
 4. No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo;
 5. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
 6. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz.
- i) Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Electoral que les deban ser comunicadas personalmente. El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación.

Resta señalar que de acuerdo con la base VIII, numeral 1 de la Convocatoria, las personas interesadas deberían presentar su documentación, durante el periodo comprendido entre el quince de noviembre de 2022 y el dieciséis de enero de 2023, de forma física en las oficinas centrales o la Oficina Regional Juárez del Instituto, o bien, remitirla digitalizada al correo de la Unidad de Correspondencia dentro de este ente público, dentro de la temporalidad establecida.

CUARTO. Recepción de solicitudes. Como también fue precisado en el capítulo de Antecedentes, durante el periodo señalado en el párrafo precedente, se recibieron un total de veintiocho solicitudes de registro al procedimiento de designación de la titularidad de la Oficina Regional Juárez, tal y como se expone a continuación:

Tabla A

#	Clave exp	fecha de recepción	modalidad de presentación	Nombre completo	Género
1	IEE/FTJ-01/2022	14/11/2022	Electrónica	Luis Antonio Carbajal	M
2	IEE/FTJ-02/2022	17/11/2022	Electrónica	Roberto Chacón Gómez	M
3	IEE/FTJ-03/2022	18/11/2022	Presencial	Ricardo De la Rosa Zamarrón	F
4	IEE/FTJ-04/2022	18/11/2022	Presencial	Yasmin Yudith Martínez Quiñones	F
5	IEE/FTJ-05/2022	22/11/2022	Presencial	Hilda María Barajas Escobedo	F
6	IEE/FTJ-06/2022	22/11/2022	Electrónica	Sara Ísela Reynosa Serrano	F
7	IEE/FTJ-07/2022	24/11/2022	Electrónica	Paola Rocío Ávila González	F
8	IEE/FTJ-08/2022	24/11/2022	Electrónica	Ana Karen Quezada Moctezuma	F
9	IEE/FTJ-09/2022	25/11/2022	Electrónica	Bertha Samahdi Woge Ríos	F
10	IEE/FTJ-10/2022	28/11/2022	Electrónica	Adolfo Castro Jiménez	M
11	IEE/FTJ-11/2022	28/11/2022	Electrónica	José Antonio Jagou De los Ríos	M
12	IEE/FTJ-12/2022	28/11/2022	Electrónica	Yamifex Gutiérrez Valenzuela	F
13	IEE/FTJ-13/2022	28/11/2022	Electrónica	Andrés Morales Arreola	M
14	IEE/FTJ-14/2022	28/11/2022	Electrónica	Edgar Iván Arce Saucedo	M
15	IEE/FTJ-15/2022	28/11/2022	Electrónica	Carlos Galindo Torres	M
16	IEE/FTJ-16/2022	28/11/2022	Electrónica	Selene Landa Bustos	F
17	IEE/FTJ-17/2022	28/11/2022	Presencial	Ángel Iván Zamarrón Flores	M
18	IEE/FTJ-18/2022	28/11/2022	Electrónica	Karen Abril Amaya Muñiz	F
19	IEE/FTJ-19/2022	28/11/2022	Electrónica	Gerardo Pinedo Irigoyen	M
20	IEE/FTJ-20/2022	28/11/2022	Electrónica	José Trinidad Elizalde Galindo	M
21	IEE/FTJ-21/2022	28/11/2022	Electrónica	José Andrés Quevedo Ramírez	M
22	IEE/FTJ-22/2022	28/11/2022	Electrónica	Pedro Alberto Rivera Cavazos	M
23	IEE/FTJ-23/2022	28/11/2022	Electrónica	Patricia Reazola	F
24	IEE/FTJ-24/2022	29/11/2022	Electrónica	Mayra González Castillo	F
25	IEE/FTJ-25/2022	05/12/2022	Electrónica	Carlos Murillo González	M
26	IEE/FTJ-01/2023	13/01/2023	Electrónica	Jesús Gamaliel Peraza Bustillos	M
27	IEE/FTJ-02/2023	13/01/2023	Electrónica	Gastón Alberto Hernández Quintana	M
28	IEE/FTJ-03/2023	16/01/2023	Electrónica	Mario Emanuel Prado Cordero	M

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

QUINTO. Revisión de requisitos y prevención. Como también se refirió en el apartado de Antecedentes, una vez verificados los requisitos legales y administrativos para ser designada o designado como titular de la Oficina Regional Juárez de las veintiocho personas que presentaron solicitud de registro, el diecisiete de enero pasado se emitieron veintiséis acuerdos en los que se previno a las personas solicitantes, respecto del cumplimiento de las condicionantes antes mencionadas, así como para apersonarse y realizar la diligencia de cotejo de documentación prevista en la Convocatoria.

Ello, a efecto de que, dentro del plazo de 48 horas, contado a partir de la notificación respectiva, aquellas personas manifestaran lo que a su derecho conviniera y/o allegaran las constancias precisadas en los proveídos en cuestión; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no observar lo solicitado, se tendría como no presentado el registro y postulación de la persona aspirante, de conformidad con la base VIII, numeral 3 de la Convocatoria.

Asimismo, con vista en lo dispuesto en la base VIII, numeral 2 de la Convocatoria, como se señaló, se citó a las personas aspirantes que no hubieran realizado el cotejo documental respectivo y hecho entrega de las constancias precisadas en la porción de la convocatoria en trato, para que tuviera verificativo la diligencia de cotejo; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse a realizar la entrega de los formatos originales precisados en los incisos a), g) y h) de la base VI de dicha Convocatoria y realizar el cotejo del resto de la documentación acompañada a la solicitud de registro respectiva, se tendría como no presentado su registro y postulación.

Los proveídos fueron comunicados a través de la vía precisada en la Convocatoria el diecisiete de enero de los corrientes, tal y como se ilustra enseguida:

Tabla B		
Expediente	Nombre completo	Requisito o requisitos incumplidos
IEE-FTJ-01/2022	Luis Antonio Carbajal	a) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-02/2022	Roberto Chacón Gómez	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-05/2022	Hilda María Barajas Escobedo	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-06/2022	Sara Isela Reynosa Serrano	a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Tabla B		
Expediente	Nombre completo	Requisito o requisitos incumplidos
		b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. c) Firma de documentos de registro de la convocatoria. d) Diligencia de cotejo documental
IEE-FTJ-07/2022	Paola Rocío Ávila González	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-08/2022	Ana Karen Quezada Moctezuma	a) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo. b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. c) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-09/2022	Bertha Samahdi Woge Ríos	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-10/2022	Adolfo Castro Jiménez	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-11/2022	José Antonio Jagou De los Ríos	a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo. c) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-12/2022	Yamilex Gutiérrez Valenzuela	a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Síntesis curricular actualizada. c) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-13/2022	Andrés Morales Arreola	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-15/2022	Carlos Galindo Torres	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-16/2022	Selene Landa Bustos	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-17/2022	Ángel Iván Zamarrón Flores	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-18/2022	Karen Abril Amaya Muñiz	a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-19/2022	Gerardo Pinedo Irigoyen	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura. c) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo	a) Presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-21/2022	José Andrés Quevedo Ramírez	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-22/2022	Pedro Alberto Rivera Cavazos	a) Contar con título o cédula profesional de licenciatura. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-23/2022	Patricia Reazola	a) Presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-24/2022	Mayra González Castillo	a) Presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-25/2022	Carlos Murillo González	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-01/2023	Jesús Gamaliel Peraza Bustillos	a) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-02/2023	Gastón Alberto Hernández Quintana	a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.
IEE-FTJ-03/2023	Mario Emmanuel Prado Cordero	a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Tabla B		
Expediente	Nombre completo	Requisito o requisitos incumplidos
		b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. c) Contar con título o cédula profesional de licenciatura. d) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo e) Diligencia de cotejo documental.

A efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de mérito, entre el diecisiete y dieciocho de enero del año en curso, se recibieron diversas promociones, en los términos siguientes:

Tabla C		
Expediente	Nombre completo	Respuesta a la prevención
IEE-FTJ-01/2022	Luis Antonio Carbajal	Aportó copias de constancias para acreditar contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.
IEE-FTJ-02/2022	Róberto Chacón Gómez	Aportó recibo de nómina para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.
IEE-FTJ-05/2022	Hilda María Barajas Escobedo	Aportó recibos de servicios públicos (agua y drenaje) para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.
IEE-FTJ-09/2022	Bertha Samahdi Woge Ríos	Aportó constancia laboral para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.
IEE-FTJ-10/2022	Adolfo Castro Jiménez	Aportó recibos de servicios públicos y de nómina para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.
IEE-FTJ-17/2022	Ángel Iván Zamarrón Flores	Aportó recibos de servicios públicos (agua y drenaje) para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.
IEE-FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo	Exhibió copia de su título de licenciatura.
IEE-FTJ-22/2022	Pedro Alberto Rivera Cavazos	Precisó que no contaba con su título de licenciatura.
IEE-FTJ-23/2022	Patricia Reazola	Exhibió copia de su título de licenciatura.
IEE-FTJ-24/2022	Mayra González Castillo	Exhibió copia de su título de licenciatura.
IEE-FTJ-02/2023	Gastón Alberto Hernández Quintana	Aportó constancia laboral para acreditar su residencia efectiva en el municipio de Juárez en la periodicidad prevista en la Convocatoria.

Aunado a lo expuesto, de acuerdo con la constancia levantada por un funcionario público de este Instituto, se tiene que en el periodo comprendido entre las 09:00 y las 11:30 horas del veinte de enero pasado, se apersonaron a realizar el cotejo documental previsto en la base VIII, numeral 2 de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez, en la sede de la mencionada Oficina, las personas que se enlistan a continuación:

Tabla D	
Clave exp	Nombre completo
IEE/FTJ-01/2022	Luis Antonio Carbajal
IEE/FTJ-07/2022	Paola Rocío Ávila González
IEE/FTJ-09/2022	Bertha Samahdi Woge Ríos
IEE/FTJ-10/2022	Adolfo Castro Jiménez

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Tabla D	
Clave.exp	Nombre completo
IEE/FTJ-13/2022	Andrés Morales Arreola
IEE/FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo
IEE/FTJ-16/2022	Selena Landa Bustos
IEE/FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo
IEE/FTJ-23/2022	Patricia Reazola
IEE/FTJ-24/2022	Mayra González Castillo
IEE/FTJ-25/2022	Carlos Murillo González
IEE/FTJ-01/2023	Jesús Gamaliel Peraza Bustillos

SEXTO. Análisis de cumplimiento de requisitos formales. Con fines ilustrativos se inserta una tabla sobre el resultado de la revisión efectuada de la documentación aportada por las personas aspirantes a la titularidad de la Oficina Regional Juárez, que contiene en la primera columna los requisitos dispuestos en la normativa respectiva que se encuentra sujeto a verificación; en la segunda el fundamento normativo; en la tercera, los documentos exhibidos por las personas solicitantes y, finalmente, en la cuarta, una conclusión al punto.

Tabla E			
Requisito	Fundamento en la Convocatoria	Documento exhibido	Cumple
Oportunidad			
Las personas interesadas deberán presentar su documentación, durante el periodo comprendido del quince de noviembre de 2022 y el dieciséis de enero de 2023, de manera física; o bien, remitirla digitalizada.	Base VIII, numeral 1.	De la fecha de presentación de solicitudes, se advierte que todas fueron presentadas dentro del periodo indicado, ya en forma impresa o digital ³ .	Si
Datos y documentación del formato de registro			
Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.	Base VI, inciso a)	Del análisis de los formatos físicos se advierte que en aquellos se encuentra plasmado el nombre y firma de quienes solicitaron su registro.	Si
Copia legible del acta de nacimiento.	Base VI, inciso b)	Cada aspirante presentó copia y/o documento digitalizado de su acta de nacimiento.	Si
Documentación necesaria para acreditar la residencia en el municipio de Juárez.	Base VI, inciso c)	Se presentaron copia y/o constancia de los documentos con los que se demostró que las personas aspirantes residen en el municipio de Juárez en la periodicidad ordenada en la Convocatoria.	Si
Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Base VI, inciso d)	Se allegaron copia y/o documento digitalizado de las credenciales para votar con fotografía de cada una de las personas que solicitaron su registro.	Si
Copia del Título o Cédula profesional.	Base VI, inciso e)	Se exhibieron copias simples o digitalización del título y/o cédula profesional de cada una de las personas aspirantes.	Si
Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.	Base VI, inciso f)	Las personas aspirantes aportaron copia simple o digitalización de las constancias que estimaron pertinentes para demostrar conocimientos.	Si

³ Con excepción de Luis Antonio Carbajal, quien presentó su solicitud el catorce de noviembre de 2022; no obstante, en aras de maximizar el derecho de dicho ciudadano de poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley previsto en el artículo 35, fracción VI de la Constitución Federal, se estima conforme a Derecho tener como oportuna la presentación de su solicitud, ya que se hizo con anterioridad a la fecha de inicio de registro y no le reportó ningún beneficio o ventaja respecto del resto de las personas que se inscribieron en la Convocatoria.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Tabla E			
Requisito	Fundamento en la Convocatoria	Documento exhibido	Cumple
Síntesis curricular actualizada, que deberá contener entre otros datos: el nombre completo; último nivel de estudios; trayectoria laboral, experiencia profesional; trayectoria política; y participación comunitaria o ciudadana, en el formato proporcionado para tal efecto.	Base VI, inciso g).	En los respectivos expedientes obra original o digitalización de las síntesis curriculares de cada aspirante, en el formato diseñado al efecto.	Sí
Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilita en el portal del Instituto.	Base VI, inciso h)	Todas las personas solicitantes firmaron y remitieron físicamente, en el formato anexo a la Convocatoria, la Declaración bajo protesta de decir verdad.	Sí
Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto.	Base VI, inciso i)	En todas las solicitudes de registro se asentó una cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como la voluntad para recibir comunicaciones oficiales por dicha vía.	Sí
Declaración de haber leído los términos del Aviso de Privacidad del Concurso Público Abierto	Base VI, inciso j)	Todas las personas solicitantes firmaron y remitieron físicamente, en el formato anexo a la Convocatoria.	Sí

Conclusión. Con excepción de quienes se precisan en el considerando Octavo del presente, todas las personas que solicitaron su registro a la Convocatoria lo hicieron en forma oportuna y allegaron las constancias requeridas en la normativa aplicable.

SÉPTIMO. Análisis de cumplimiento de requisitos sustanciales. De la documentación exhibida por las personas interesadas que fue descrita en la tabla precedente, se tiene que con excepción de quienes se precisan en el considerando Octavo del presente, todas cumplen los requisitos de elegibilidad enlistados en el considerando Tercero, párrafo primero de esta determinación, ya que:

- a. Son ciudadanas mexicanas, en pleno goce de sus derechos políticos y electorales;
- b. Son originarias o vecinas del estado de Chihuahua, con una residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria.
- c. Están inscritas en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- d. Contarán con treinta años cumplidos al día de la designación;
- e. Cuentan con título profesional de licenciatura, aunado a que acreditaron contar con conocimientos suficientes para desempeñar el cargo;
- f. No se cuenta con datos respecto a que sean militantes o pertenezcan a un partido político;

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

- g. No obra constancia de que hubieran sido candidatas a cargo de elección popular, local o federal; o dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- h. Gozan de buena reputación, además de que no existen constancias que demuestren que fueron condenadas con sentencia firme por delito grave;
- i. No se cuenta con registro en este organismo de que sean cónyuges, parientes consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia;
- j. Manifestaron que no contarán, al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo; y
- k. No obran datos respecto de que hubiera sido sancionadas con destitución o inhabilitación.

Al respecto, cabe recalcar que todas las personas suscribieron el formato de la declaración bajo protesta de decir verdad en el que manifestaron que toda la documentación entregada a este Instituto es auténtica y su contenido veraz, así como que no se encuentran en alguno de los supuestos de inelegibilidad de corte negativo, sin que exista en los expedientes respectivos elemento alguno que demuestre lo contrario.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de clave LXXVI/2001 y rubro "ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN"⁴.

Conclusión. De lo anterior, se aprecia que las personas que buscan ser designadas como titulares de la Oficina Regional Juárez cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el Reglamento Interior de este Instituto y la Convocatoria.

OCTAVO. Incumplimientos. Como se señaló en el considerando Quinto del presente, derivado de la revisión de las solicitudes de registro y las constancias anexas a aquellas, así como de la necesidad de practicar la diligencia de cotejo documental prevista en la

⁴ Sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Localizable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Convocatoria, se emitieron veintiséis proveídos en los términos precisados en la **Tabla B** de esta determinación.

En respuesta a lo anterior, se recibieron diversas promociones tendentes a dar cumplimiento a las prevenciones indicadas en el párrafo anterior, en la forma ilustrada en la **Tabla C** de este documento.

Finalmente, una vez verificadas las diligencias de cotejo documental ordenadas por esta Presidencia, se advierte que únicamente comparecieron a aquellas, las personas enlistadas en la **Tabla D** de este Dictamen.

Así, una vez valoradas la totalidad de las constancias que obran en autos, las personas siguientes **no cumplen con el o los requisitos de formales y de elegibilidad** que se exponen a continuación:

Tabla E	
Nombre	Requisito o requisitos incumplidos
Roberto Chacón Gómez	<p>a) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>Lo anterior, en razón de que si bien exhibió una constancia tendente a acreditar su residencia en el municipio de Juárez, no se presentó a la diligencia de cotejo documental para la que fue citado a las 9:00 horas del 20 de enero de 2023 y no entregó los formatos originales precisados en los incisos a), g) y h) de la base VI de la Convocatoria.</p>
Sara Isela Reynosa Serrano	<p>a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación.</p> <p>b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria.</p> <p>c) Firma de documentos de registro de la convocatoria.</p> <p>d) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que al día de la designación contará con ■ años; la constancia de residencia que exhibió data de ■■, aunado que no suscribió y entregó los formatos que le fueron requeridos y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
Ana Karen Quezada Moctezuma	<p>a) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</p> <p>b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria.</p> <p>c) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Asimismo, de las constancias que obran en su expediente se advierte que no presentó ninguna constancia para acreditar su residencia en el municipio de Juárez ni conocimientos para el cargo, aunado al hecho de que no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
José Antonio Jagou De los Ríos	<p>a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación.</p> <p>b) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</p> <p>c) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que al día de la designación contará con ■ años y ■ meses; no aportó ninguna constancia para acreditar sus conocimientos y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

Tabla E	
Nombre	Requisito o requisitos incumplidos
Yamilex Gutiérrez Valenzuela	<p>a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Síntesis curricular actualizada. c) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que al día de la designación contará con ■ años y ■ meses; no exhibió su síntesis curricular y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
Carlos Galindo Torres	<p>a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que la constancia que presentó para acreditar su residencia en el municipio de Juárez data de ■ y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
Karen Abril Amaya Muñiz	<p>a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que al día de la designación contará con ■ años y ■ meses; y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
Gerardo Pinedo Irigoyen	<p>a) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. b) Presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura. c) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que solo exhibió su título de Maestría; la constancia de residencia en el municipio de Juárez data de ■ y únicamente ampara 6 meses a partir de la fecha de su suscripción y no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
José Andrés Quevedo Ramírez	<p>a) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>Lo anterior, en razón de que no se presentó a la diligencia de cotejo documental para la que fue citado a las 10:30 horas del 20 de enero de 2023 y no entregó los formatos originales precisados en los incisos a), g) y h) de la base VI de la Convocatoria.</p>
Pedro Alberto Rivera Cavazos	<p>a) Contar con título o cédula profesional de licenciatura. b) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que mediante correo electrónico manifestó en respuesta a la prevención que cuenta con su título profesional de licenciatura. Aunado a ello, se tiene que no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>
Gastón Alberto Hernández Quintana	<p>a) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>Lo anterior, en razón de que si bien sí exhibió una constancia de residencia tendiente a acreditar el requisito previsto en la base V inciso b) de la Convocatoria no se presentó a la diligencia de cotejo documental para la que fue citado a las 11:00 horas del 20 de enero de 2023 y no entregó los formatos originales precisados en los incisos a), g) y h) de la base VI de la citada Convocatoria.</p>
Mario Emmanuel Prado Cordero	<p>a) Contar con treinta años cumplidos al día de la designación. b) Residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la Convocatoria. c) Contar con título o cédula profesional de licenciatura. d) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo e) Diligencia de cotejo documental.</p> <p>De autos desprende que no dio respuesta a la prevención formulada. Aunado a ello, se tiene que al día de la designación contará con ■ años y ■ meses; no aportó copia de su título o cédula profesional de licenciatura; no exhibió ninguna constancia para acreditar con conocimientos para desempeñar el cargo y la documental que presentó para acreditar su residencia data de ■. Finalmente, no se apersonó a la diligencia de cotejo documental.</p>

Conclusión. Conforme a lo razonado en la tabla precedente, se tiene que Roberto Chacón Gómez, Sara Isela Reynosa Serrano, Ana Karen Quezada Moctezuma, José Antonio Jagou

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

De los Ríos, Yamilex Gutiérrez Valenzuela, Carlos Galindo Torres, Karen Abril Amaya Muñiz, Gerardo Pinedo Irigoyen, José Andrés Quevedo Ramírez, Pedro Alberto Rivera Cavazos, Gastón Alberto Hernández Quintana y Mario Emmanuel Prado Cordero incumplieron la prevención y/o no acudieron a la diligencia de cotejo documental, tal y como se precisó en la tabla anterior, por lo que **se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante autos de diecisiete de enero de los corrientes y se tiene por no presentada su registro y postulación de conformidad con la base VIII, numerales 2 y 3 de la Convocatoria.**

NOVENO. Protección de datos personales. En atención a que en la presente determinación se tratan datos personales de las personas que presentaron solicitud de registro en la Convocatoria, con el fin de proteger su identidad se deberá suprimir de la versión pública la información ~~considerada legalmente como~~ datos personales (con excepción del nombre), con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX; 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 133 y 134, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Con base en los razonamientos expuestos, la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emite el siguiente:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

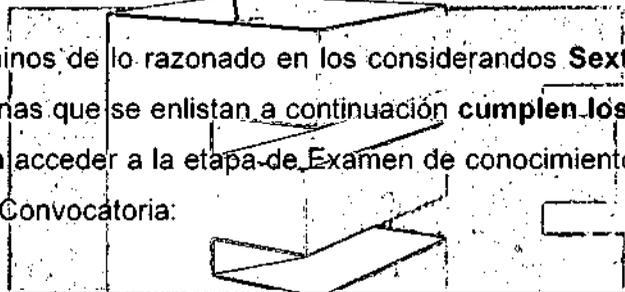
PRIMERO. Agréguese el presente dictamen al expediente IEE-FTJ-01/2022; asimismo, anéxese copia certificada del mismo a los diversos de clave IEE/FTJ-02/2022, IEE/FTJ-03/2022, IEE/FTJ-04/2022, IEE/FTJ-05/2022, IEE/FTJ-06/2022, IEE/FTJ-07/2022, IEE/FTJ-08/2022, IEE/FTJ-09/2022, IEE/FTJ-10/2022, IEE/FTJ-11/2022, IEE/FTJ-12/2022, IEE/FTJ-13/2022, IEE/FTJ-14/2022, IEE/FTJ-15/2022, IEE/FTJ-16/2022, IEE/FTJ-17/2022, IEE/FTJ-18/2022, IEE/FTJ-19/2022, IEE/FTJ-20/2022, IEE/FTJ-21/2022, IEE/FTJ-22/2022, IEE/FTJ-23/2022, IEE/FTJ-24/2022, IEE/FTJ-25/2022, IEE/FTJ-01/2023, IEE/FTJ-02/2023 e IEE/FTJ-03/2023.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

SEGUNDO. Conforme a lo precisado en los considerandos Quinto y Octavo de esta determinación, se tiene a Roberto Chacón Gómez, Sara Isela Reynosa Serrano, Ana Karen Quezada Moctezuma, José Antonio Jagou De los Ríos, Yamilex Gutiérrez Valenzuela, Carlos Galindo Torres, Karen Abril Amaya Muñiz, Gerardo Pinedo Irigoyen, José Andrés Quevedo Ramírez, Pedro Alberto Rivera Cavazos, Gastón Alberto Hernández Quintana y Mario Emmanuel Prado Cordero incumpliendo la prevención que les fue formulada y/o no acudieron a la diligencia de cotejo documental, tal y como se precisó en la tabla E de esta determinación.

Por tanto, se hacen efectivos los apercibimientos decretados mediante autos de diecisiete de enero de los corrientes y se tiene por no presentada su registro y postulación de conformidad con la base VIII, numerales 2 y 3 de la Convocatoria.

TERCERO. En términos de lo razonado en los considerandos Sexto y Séptimo de este Dictamen, las personas que se enlistan a continuación cumplen los requisitos formales y sustanciales para acceder a la etapa de Examen de conocimientos prevista en la base VII, numeral 4 de la Convocatoria:



INSTITUTO

ORAL

Tabla F

Clave exp.	Nombre completo
IEE/FTJ-01/2022	Luis Antonio Carbajal
IEE/FTJ-03/2022	Ricardo De la Rosa Zamarrón
IEE/FTJ-04/2022	Yasmin Yudith Martínez Quinones
IEE/FTJ-05/2022	Hilda María Barajas Escobedo
IEE/FTJ-07/2022	Paola Rocío Avila González
IEE/FTJ-09/2022	Bertha Samandi Woge Ríos
IEE/FTJ-10/2022	Adolfo Castro Jiménez
IEE/FTJ-13/2022	Andrés Morales Arreola
IEE/FTJ-14/2022	Edgar Iván Arce Saucedo
IEE/FTJ-16/2022	Selena Landa Bustos
IEE/FTJ-17/2022	Ángel Iván Zamarrón Flores
IEE/FTJ-20/2022	José Trinidad Elizalde Galindo
IEE/FTJ-23/2022	Patricia Reazola
IEE/FTJ-24/2022	Mayra González Castillo
IEE/FTJ-25/2022	Carlos Murillo González
IEE/FTJ-01/2023	Jesús Gamaliel Peraza Bustillos

CUARTO. Se hace del conocimiento de las y los ciudadanos precisados en la tabla F de esta determinación que el examen de conocimientos previsto en la base VIII, numeral 4 de la Convocatoria tendrá verificativo a las 10:00 horas del veinticinco de enero de la presente anualidad en las instalaciones que ocupa el Centro de Evaluación Académica

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA

de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Fernando Montes de Oca, esquina con Ignacio Mejía, colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua⁵.

QUINTO. Suprimase de la versión pública de la presente determinación, los datos personales precisados en el considerando **Noveno** de este acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto a efecto de que notifique personalmente el presente dictamen a las personas que presentaron solicitud de registro a la Convocatoria, en el correo electrónico precisado para tal efecto.

SÉPTIMO. Publíquese la presente en los estrados y el portal electrónico de este Instituto.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo de dicho ente público, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. Doy fe.



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSTANCIA. Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 23 de Febrero de dos mil veintitrés, a las 15:01 horas. DOY FE.

⁵ A un costado de Servicios Académicos y atrás del Gimnasio Universitario de la UACJ.

Elaboró	CAMM
Revisó	HPA